

1mo de Mayo, de mill set. y quarenta, se fundo el  
Consejo Real, y Mas<sup>o</sup> de ella, es auer los S<sup>os</sup>  
D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Diego Phelipe de la Torre Ayala, Abog<sup>o</sup> de  
delos R<sup>os</sup> Conesos, Gov<sup>o</sup> y Capitan aguerre en ella  
por el Rey con los Cavalleros Capitanes que son

Requerido  
de la  
Real  
Cedula

maran, y acordado lo que  
fue en titulo expedido por el Rey y la Reyna  
en que se nombra por el Rey y la Reyna  
de una villa, y encendido por la villa, se obedecio  
este titulo, y acordado segun, y cumplido  
con perfuicio de las R<sup>as</sup> de orden de el Rey que  
cratan sobre compioner de minimos de la villa  
que queda en este libro copia de este titulo

Granos  
de la  
Real  
Cedula

Granos de la Real Cedula  
de la villa, y el rrecho agunese, y acordado  
que el Rey y la Reyna honora la calidad  
de esta granos, y en existencia, y que rrecho de un  
rior calidad los rrecho el rrecho a rrecho y  
el rrecho agunese de

Parra de  
Lorito

Parra de Lorito  
de la villa, y el rrecho agunese, y acordado  
como un rrecho, y en existencia, y que rrecho de un  
mayor, y en existencia, y que rrecho de un  
villa, y el rrecho agunese, y acordado

Juan  
Guerra

Juan Guerra  
de la villa, y el rrecho agunese, y acordado  
sundo au<sup>o</sup> que rrecho de un rrecho, y en existencia, y que rrecho de un  
de. de un rrecho, y el rrecho, no de un rrecho

